

ORDENANZA N°: 171

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. **Andrés Luis Durando, D.N.I. 16.189.176, CUIT/L N° 20-16189716-8**, argentino, casado en primeras nupcias con **MARCELA ALEJANDRA ROSSI, D.N.I. 21.693.437, CUIT/L 27-21693437-2**, ambos domiciliados en calle M. Belgrano 81 de esta Ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "UN lote de terreno que se designa como lote 10 – hoy lote 2 - de la manzana 91 del loteo Don Ovidio, cuyas medidas son 12m de frente por 25m de fondo, haciendo una superficie total de 250m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S01 M91 Mza91 L2 P2.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1° HOGAR II, ADHERENTE N° 134, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Sra. **MARCELA ALEJANDRA ROSSI, D.N.I. 21.693.437, CUIT/L 27-21693437-2**, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/08/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 171/16:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.